



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA
SECRETARIO NACIONAL DE LA CLASE FUNBOARD
Luis de Salazar, 9
28002 Madrid



Xavier Torres Isach

E-mail: xtorres@windsurfcats.com
Telf.: 617-60.07.30

CATEGORÍAS 2015

CIRCUITO ESPAÑOL DE FUNBOARD

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUNBOARD

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

I PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL O INTERNACIONAL, O EN LAS DE ÁMBITO AUTONÓMICO QUE CLASIFIQUEN DIRECTAMENTE PARA COMPETIR EN LAS PRIMERAS, SERÁ PRECISO ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA EXPEDIDA O HABILITADA POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA.

II LA LICENCIA FEDERATIVA ES EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA Y QUE PERMITE PARTICIPAR EN LAS COMPETICIONES OFICIALES QUE ÉSTA ORGANICE Y CUANTOS OTROS DERECHOS SE ESTABLEZCAN EN LOS ESTATUTOS DE LA RFEV, ASÍ COMO DEMÁS NORMAS FEDERATIVAS.

III TODOS LOS TRIPULANTES DE CUALQUIER BARCO QUE COMPITA EN ESPAÑA, DE PABELLÓN ESPAÑOL, DEBERÁN SER TITULARES DE UNA LICENCIA ESPAÑOLA. ASIMISMO, TODOS LOS TRIPULANTES DE CUALQUIER BARCO DE PABELLÓN EXTRANJERO QUE COMPITA POR UN CLUB ESPAÑOL, DEBERÁN SER TITULARES DE UNA LICENCIA ESPAÑOLA.

IV LA SOLICITUD DE LICENCIA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR SU TITULAR DE LAS NORMAS TÉCNICAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA.

V LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA FEDERATIVA SE AJUSTARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32.4 DE LA LEY 10/1990, DEL DEPORTE, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 1835/1991, Y AL REAL DECRETO 849/1993.

TIPOS DE LICENCIAS EXPEDIDAS PARA LOS DEPORTISTAS

LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA CONTEMPLARÁ LOS SIGUIENTES TIPOS DE LICENCIA FEDERATIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PRETENDAN FEDERARSE, TODO ELLO DE ACUERDO CON LA EDAD DE SU TITULAR:

INFANTIL (DEL 2001 AL 2007 INCLUIDO):

REGATISTAS QUE TENGAN ENTRE 8 Y 14 AÑOS

JUVENIL (DEL 98 AL 2000 INCLUIDO):

REGATISTAS QUE TENGAN 15, 16 O 17 AÑOS,
INCLUYENDO LOS QUE CUMPLAN 15 DURANTE EL 2015.

SÉNIOR (HASTA EL AÑO 1997 INCLUIDO):

REGATISTAS QUE TENGAN MÁS DE 18 AÑOS,
INCLUYENDO LOS QUE CUMPLAN 18 DURANTE EL 2015.

MASTER (HASTA EL AÑO 1980 INCLUIDO):

REGATISTAS QUE TENGAN MÁS DE 35 AÑOS,
INCLUYENDO LOS QUE CUMPLAN 35 DURANTE EL 2015.

GRAN MÁSTER (HASTA EL AÑO 1970 INCLUIDO):

REGATISTAS QUE TENGAN MÁS DE 45 AÑOS,
INCLUYENDO LOS QUE CUMPLAN 45 DURANTE EL 2015.